SESIÓN EXTRAORDINARIA

Consejo del Departamento Física 2026-23

11 de septiembre de 2026

Se instala el Consejo de Departamento de Física siendo las 10h00 con sus miembros presentes: Dr. Leonardo Basile, Dra. Eliana Acurio y Dr. Alberto Celi.

Orden del día:

1. **Apelaciones Profesor Ocasional para el Departamento de Física**

RESOLUCIONES:

Punto 1. Apelaciones Profesor Ocasional para el Departamento de Física

Se conoce la apelación del Sr. Pablo Valverde, en dónde explícitamente solicita:

"Yo, Pablo Javier Valverde Arias, con cédula de ciudadanía 1713269130, postulante al cargo de Profesor Ocasional del Departamento de Física según convocatoria del 4 de septiembre de 2026, presento apelación a la Calificación de la Documentación del Postulante de fecha 10 de septiembre de 2026, en la que se me asigna 0 puntos en los rubros "Experiencia profesional" y "Experiencia en investigación", con un total de 17.00 sobre 20.

1. *Experiencia profesional (0 de 2 puntos). Mi carpeta contiene el certificado de la Dirección de Talento Humano de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de 5 de septiembre de 2025, que acredita relación laboral bajo contrato indefinido a tiempo completo, en calidad de Profesor Agregado 2, desde el 3 de abril de 2017 hasta el 3 de septiembre de 2025 (adjunto A1); el contrato de servicios ocasionales vigente con la Universidad Central del Ecuador (adjunto A5); y el Historial Laboral del IESS, que registra 101 aportaciones en la PUCE, 61 en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y 3 en la Universidad Central del Ecuador, para un total de 165 aportaciones en relación de dependencia (adjunto A2). La convocatoria establece 1 punto por cada 12 meses de experiencia profesional, con un máximo de 2 puntos, y no excluye de este rubro la experiencia laboral en instituciones de educación superior ni exige que sea de naturaleza distinta a la docente. Cualquiera de los periodos acreditados excede por sí solo los 24 meses necesarios para el puntaje máximo. Pido que se me asignen los 2 puntos correspondientes.*
2. *Experiencia en investigación (0 de 1 punto). Mi carpeta contiene dos documentos que acreditan participación en proyectos de investigación financiados por la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia (CEDIA):*

a) Formulario del proyecto CEPRA XIII 2019 "Interacciones Globales en Sistemas Complejos", suscrito el 31 de marzo de 2019, con duración de un año, tipología Investigación Científica y presupuesto aprobado de USD 59.743,29, en cuya Tabla 1 de Investigadores Participantes consto como Participante 3, Profesor Investigador a tiempo completo por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (adjunto A4, páginas 2, 6 y 12).

b) Certificado CEDIA No. JIN-OF-2022-0048 de 31 de marzo de 2022, firmado electrónicamente, que acredita mi participación en calidad de Investigador en el proyecto "Desarrollo y aplicaciones de recursos computacionales en Sociofísica", consorcio de la Universidad Católica de Cuenca, Universidad Yachay Tech, PUCE y Universidad de Los Andes, desde enero de 2022 (adjunto A3).

La convocatoria asigna 1 punto por cada 12 meses de participación en proyectos de investigación, con máximo de 1 punto. El proyecto CEPRA XIII 2019, de 12 meses de duración, satisface por sí solo el requisito; el certificado CEDIA 2022 acredita un segundo periodo adicional. Las publicaciones que la Comisión sí me reconoció con el puntaje máximo en el rubro correspondiente son producto directo de esta línea de investigación. Solicito que se me asigne el punto correspondiente.

En consecuencia, solicito que se rectifique mi calificación a 20.00 sobre 20 o, subsidiariamente, al puntaje que resulte de reconocer los rubros indicados. Todos los documentos citados constan en la carpeta entregada el 9 de septiembre de 2026 dentro del plazo (adjunto A6); se adjuntan por separado únicamente para facilitar su revisión, sin que se presente documento nuevo alguno."

2. *Se resuelve* negar la apelación en lo referente al componente de experiencia profesional y ratificar el puntaje asignado, considerando que la experiencia profesional docente ya fue valorada en el componente de experiencia docente y no corresponde contabilizar el mismo período nuevamente como experiencia profesional.

3. Respecto del componente de experiencia en investigación, se resuelve aceptar parcialmente la apelación presentada por el señor Pablo Valverde y asignar 0,25 puntos, correspondientes a los tres meses de experiencia en investigación acreditados mediante la documentación presentada dentro del proceso.

Se conoce la apelación del Sr. Michael Villacis, en dónde explícitamente solicita:

"Mi carpeta qué fue enviada, sí se incluye tanto mi registro del título, así como, mis títulos de 3er y 4to nivel. Sin embargo, en la hoja de resultados se calificó como que no he cargado esos documentos"

4. Respecto de la apelación presentada por el señor Michael Villacis, se resuelve negar la apelación y ratificar su no habilitación dentro del proceso, considerando que, si bien presentó la documentación correspondiente a sus títulos de tercer y cuarto nivel y su registro oficial, el título de cuarto nivel acreditado no corresponde al área de Física o áreas afines establecida en la convocatoria.

Se conoce la apelación del Sr. Jorge Gavilanes, en dónde explícitamente solicita:

"Por medio del presente, dentro de la etapa de apelación establecida en el proceso de selección, presento formalmente mi apelación respecto a la no recepción/admisión de mi carpeta para el cargo de Profesor Ocasional del Departamento de Física.

El 9 de septiembre de 2026, dentro del plazo establecido para la presentación de la documentación, no me fue posible adjuntar el Certificado de Antecedentes Penales debido a un inconveniente técnico en el servicio del Ministerio del Interior. La consulta pudo realizarse correctamente y reflejaba que NO registro antecedentes; sin embargo, al momento de generar el certificado firmado, el sistema presentó errores, entre ellos el mensaje: "El servicio de firma electrónica superó el tiempo máximo de espera".

Esta situación fue informada al momento de presentar mi documentación y, por sugerencia de la persona encargada de la recepción, incorporé en la propia carpeta las capturas de pantalla que evidenciaban el inconveniente técnico existente en ese momento. Dicha evidencia consta en la antepenúltima página de la carpeta presentada. (Pag.41)

CarpetaJGavilanes.pdf

Una vez restablecido el servicio, el 10 de septiembre de 2026, procedí inmediatamente a generar y descargar el Certificado de Antecedentes Penales, el cual adjunto a la presente apelación y que fue adjuntado ayer 10 de septiembre mediante correo.

En virtud de que la imposibilidad de presentar el certificado dentro del plazo obedeció a una circunstancia técnica ajena a mi voluntad, debidamente evidenciada al momento de presentar mi carpeta, y considerando que el documento fue obtenido inmediatamente después de restablecerse el servicio, solicito respetuosamente que se acepte la presente apelación, se incorpore el Certificado de Antecedentes Penales adjunto y se admita mi carpeta para continuar en el proceso de selección."

5. Respecto de la apelación presentada por el señor Jorge Gavilanes, se resuelve negar la apelación y ratificar su no habilitación dentro del proceso, debido a que no presentó el Certificado de no contar con antecedentes penales en casos de violencia contra las mujeres y abuso sexual emitido por el Ministerio del Interior, documento establecido como requisito obligatorio en la convocatoria.

6. Disponer que las resoluciones adoptadas por el Consejo de Departamento de Física sean notificadas a los postulantes correspondientes y que se continúe con el proceso de selección conforme al cronograma y normativa aplicables.

A los 11 días de septiembre de 2026, siendo las 11h30, en Quito DM, se termina la sesión con los tres miembros del Consejo de Departamento de Física.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LEONARDO ALBERTO BASILE CARRASCO

Dr. Leonardo Basile
Jefe Subrogante
Departamento de Física